

R U B

REGISTRO ÚNICO DE
BENEFICIARIOS FINALES

Preguntas Frecuentes

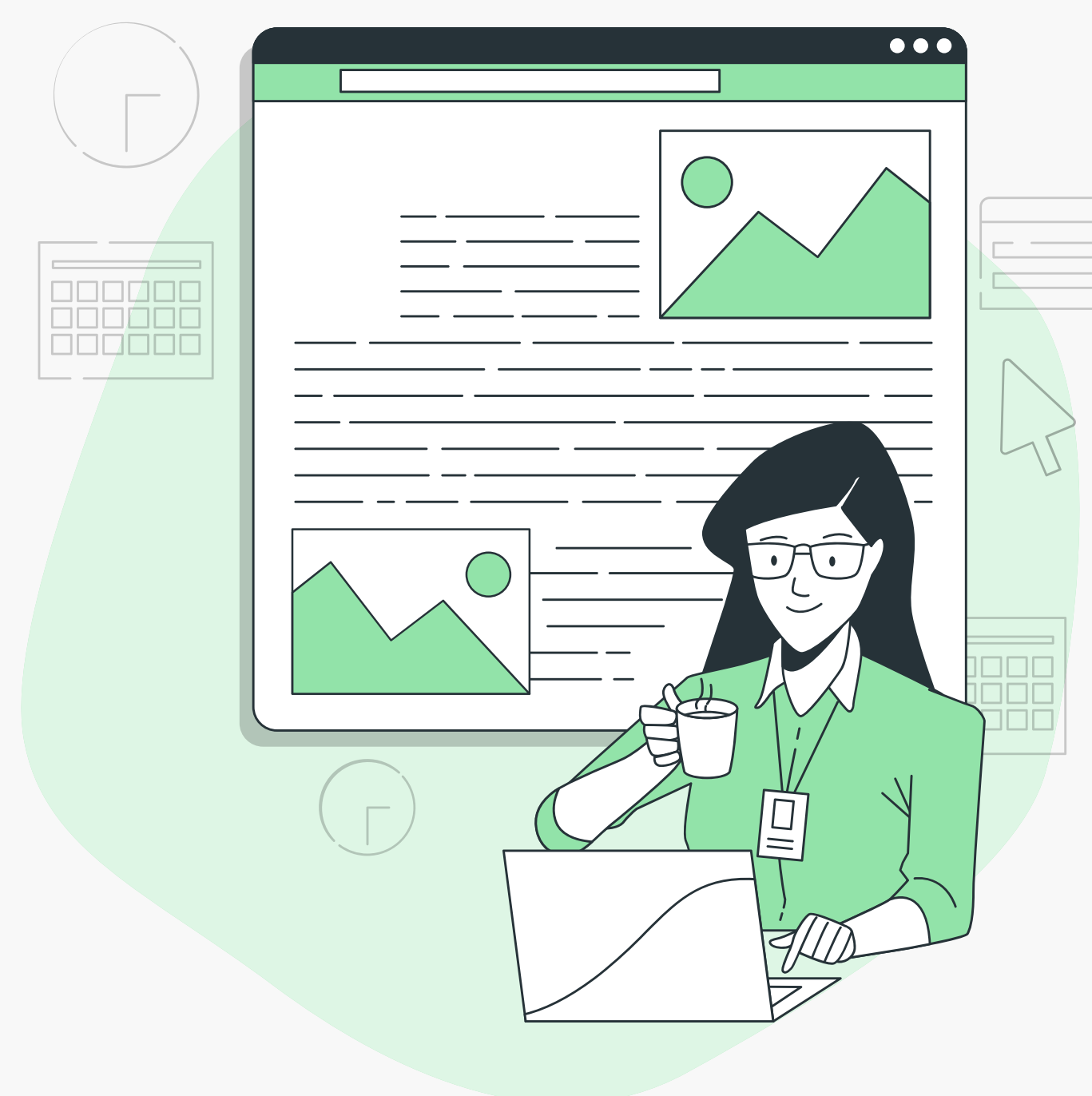
**USABILIDAD,
REGISTRO ÚNICO
DE BENEFICIARIOS
FINALES (RUB)**

CARGUE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES - (RUB)

¿Cómo puede realizar la carga individual y presentación?

Para poder visualizar la opción de Registro Único de Beneficiarios Finales en el menú del servicio digital de la **DIAN, la Persona Jurídica o Estructura Sin Personería Jurídica (ESPJ)** o similar obligada a reportar, debe estar inscrito en el **Registro Único Tributario (RUT)** o en el Sistema de Identificación de **Estructuras sin Personería Jurídica (SIESPJ)**.

Si el reportante es una **Persona Jurídica o Estructura Sin Personería Jurídica (ESPJ)** o similar, obligada a inscribirse en el RUT, debe tener inscrita la responsabilidad 55 "*Informante Beneficiarios Finales*", la cual podrá autogestionar, a través de su representante legal.



Recuerde que puede registrar por carga individual de **uno (1) hasta veinte (20) beneficiarios finales.**

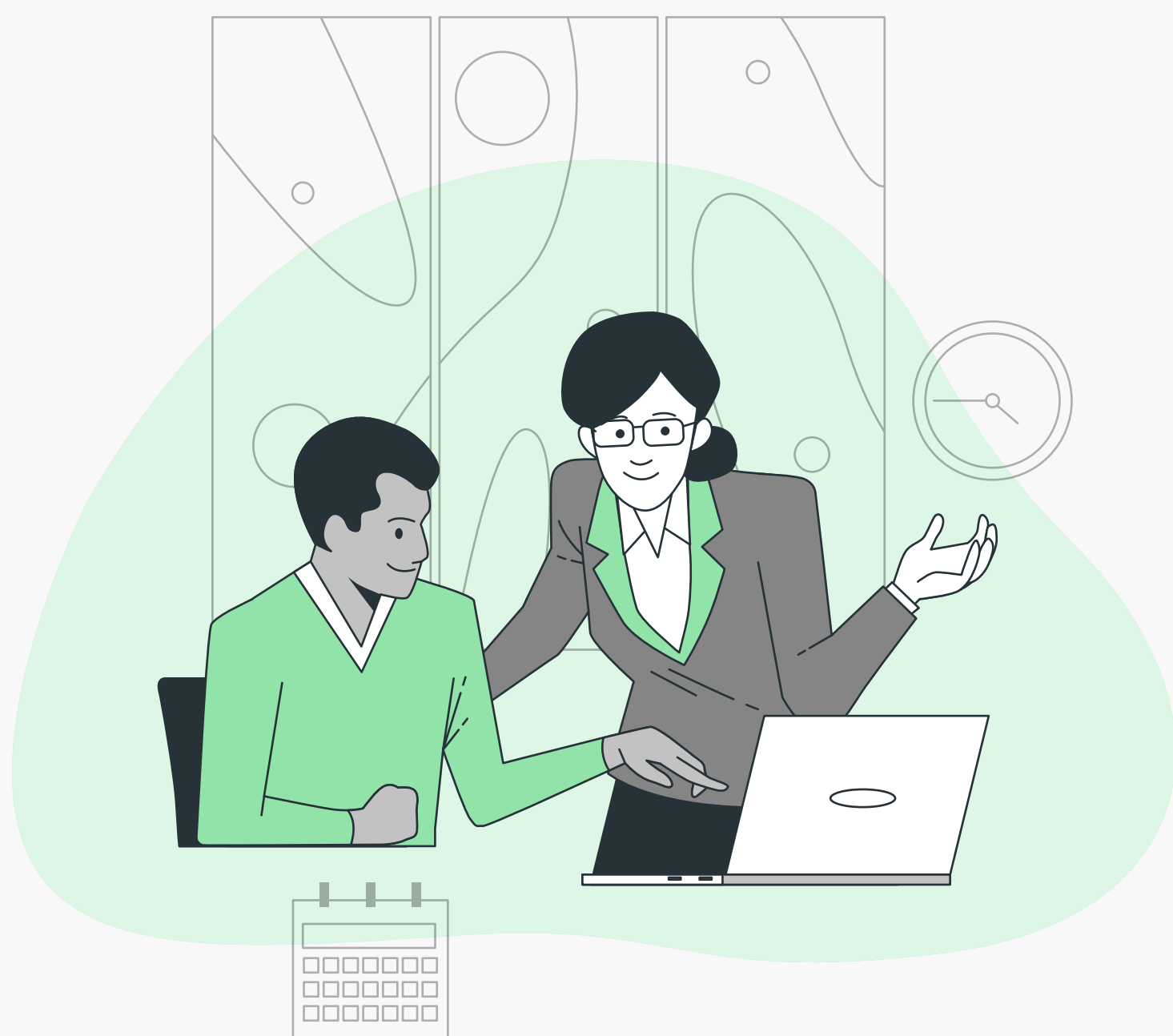


Siga los pasos aquí 

CARGUE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB)

¿Cómo puede hacer la carga masiva?

Consulte el paso a paso del Formato 2688 aquí



Para realizar la **carga masiva de beneficiarios** la puede realizar a través del prevalidador que encontrará en el siguiente enlace:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Paginas/Herramientas-practicas.aspx>

Recuerde que a través del prevalidador puede cargar masivamente hasta 50.000 registros enviados en 10 archivos máximo de 5000 registros cada uno.

Tenga en cuenta que para su correcto diligenciamiento debe tener el **anexo técnico I, que encontrará en la parte inferior de la Resolución 0164 de 2021**
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000164%20de%2027-12-2021.pdf>

Siga los pasos aquí

Para terminar con el **proceso de presentación de los beneficiarios** debe consultar aquí
<https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Documents/Paso-a-paso-2687-RUB.pdf>

Cómo debe ingresar a los servicios en línea a nombre de la ESPJ con NIESPJ?

Debe diligenciar la siguiente información:

- **Ingresa a nombre de:** Seleccionar Organización no obligada a RUT
- **Número de documento de la organización:** Digitar el numero de NIESPJ
- **Tipo de documento del usuario:** Seleccionar el tipo de documento
- **Número de documento:** Digitar el numero del documento
- **Contraseña:** Digitar la contraseña



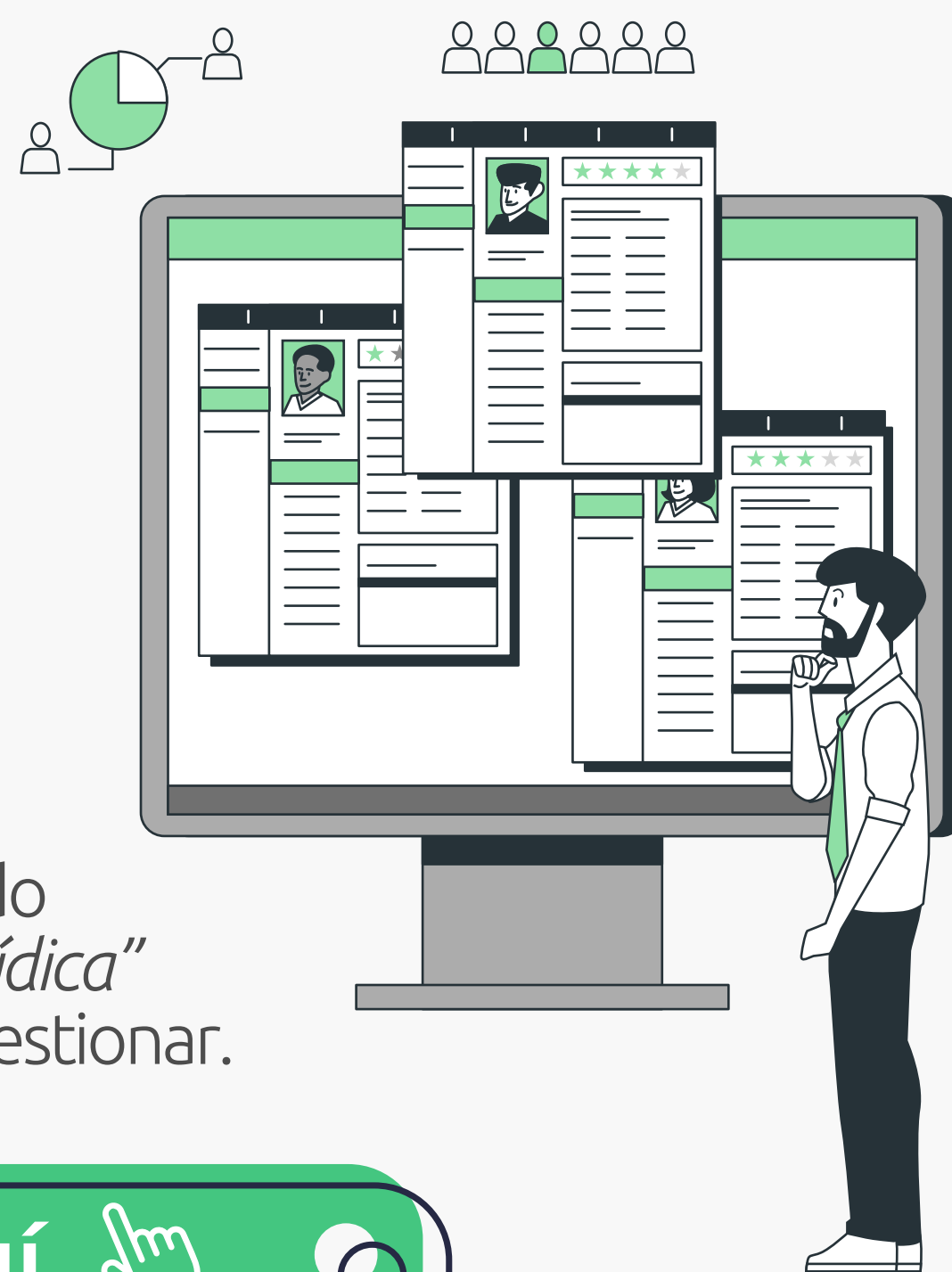
EXPEDICIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS SIN PERSONERÍA JURÍDICA (NIESPJ) NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Carga individual y presentación

Antes de iniciar el proceso, tenga en cuenta esta información:

El administrador de la Estructura No Obligada a inscribirse en el RUT deberá autogestionar la expedición del NIESPJ, a través del **Sistema de Identificación de Estructuras sin Personería Jurídica (SIESPJ)**.

Para poder visualizar en el menú del sistema informático de la DIAN dicha opción (**SIESPJ**) debe actualizar el RUT, adicionando el estado 110 "Administradores de estructuras sin personería jurídica" en la casilla 89 "Estado actual" en la hoja 2, la cual podrá autogestionar.



[Siga los pasos aquí](#)

¡No lo olvide!

La fecha de terminación de la **ESPJ** no se debe incluir en el registro inicial.





Preguntas Frecuentes

USABILIDAD, REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB)



REGISTRO ÚNICO DE
BENEFICIARIOS FINALES